



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 092-2021-ALC/MDPP

Puente Piedra, 19 de noviembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA;

VISTOS: El Informe N°100-2021-GPPI/MDPP emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; el Proveído N°511-2021-GM/MDPP de fecha 19 de noviembre del 2021 emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N°435-2021-SGAJ/MDPP de fecha 19 de noviembre del 2021 emitido por la Subgerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2020-AC/MDPP de fecha 28 de Diciembre 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego Municipalidad Distrital de Puente Piedra, por el importe de total de S/ 79'869,177.00 (Setenta y nueve Millones Ochocientos Sesenta y nueve Mil Ciento Setenta y siete con 00/100 soles) para el Año Fiscal 2021, el mismo que fue promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 185-2020-ALC/MDPP, de fecha 29 de Diciembre del 2020 respectivamente;

Que, en el numeral 2, del Artículo 24° de la Directiva N°007-2020-EF/50.01 - Directiva para Ejecución Presupuestaria y Modificatorias, establece que: "La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público procede cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados";

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, mediante Informe N°100-2021-GPPI/MDPP, propone la Modificación Presupuestal en el Nivel institucional de Tipo 02 - Crédito Suplementario del Pliego Municipal Distrital de Puente Piedra-Lima, por Incorporación de Ingresos superiores a los contemplados en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) al 18 de noviembre del año fiscal 2021, por el importe total de S/ 5'722,431.00 (Cinco Millones Setecientos Veintidós Mil Cuatrocientos Treinta y uno con 00/100 Soles), en números enteros, para gastos de inversión, por rubro de financiamiento; 07 Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN, debido a que presenta ingresos superiores a lo contemplado en el Presupuesto Institucional Modificado al 18 de noviembre del Año Fiscal 2021;

Que, mediante el Informe N°435-2021-SGAJ de fecha 19 de noviembre del 2021, la Subgerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable sobre la propuesta planteada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y lo dispuesto en el Decreto





Municipalidad de Puente Piedra

Alegría

Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Incorporación de Mayores Fondos Públicos, bajo la modalidad de Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) al 18 de noviembre 2021 del Pliego 301274 – Municipalidad Distrital de Puente Piedra, para el Año Fiscal 2021, hasta por el importe total de de S/ 5'722,431.00 (Cinco Millones Setecientos Veintidós Mil Cuatrocientos Treinta y uno con 00/100 Soles), en números enteros, para gastos de inversión; desagregados por el rubro de financiamiento 07 Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN, bajo la estructura presupuestal precisada en el siguiente detalle:

MODIFICACION PRESUPUESTAL EN EL NIVEL INSTITUCIONAL

TIPO 02: CREDITO SUPLEMENTARIO: INCORPORACION MAYORES INGRESOS

Pliego : 301274 Municipalidad Distrital de Puente Piedra

INGRESOS:

Fuente de Financiamiento y Rubro

Fuente : 5 Recursos Determinados

Rubro : 07 Fondo de Compensación Municipal

Clasificador de Ingresos

1.4.1 : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES

1.4.1.4 : POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS

1.4.1.4.5 : Fondo de Compensación Municipal

1.4.1.4.5.1 : Fondo de Compensación Municipal S/ 5'722,431.00

GASTOS:

Fuente de Financiamiento y Rubro

Fuente : 5 Recursos Determinados

Rubro : 07 Fondo de Compensación Municipal

Genérica de Gasto: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros S/ 5'722,431.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, remita Copia de la presente Resolución a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, coordinar a quien corresponda la publicación de la presente en el Portal Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Distrital de Puente Piedra
EMILIA LORELEY MEYRA RODRIGUEZ
Subgerente de Secretaría General